

Avisos

EL TIEMPO • Sábado 30 de octubre de 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EXAPRINT CIA. LTDA." -

Se comunica al público que la compañía "EXAPRINT CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 26 de octubre de 2004, presentada en esta oficina el día 27 de octubre de 2004. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-C-DIC-657 de 27 de octubre de 2004.

1. DOMICILIO: Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

2. CAPITAL: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3. OBJETO: Diseño, confección y mantenimiento de material publicitario piteado, arte publicitario, elaboración de souvenir, artículos promocionales, arte digital, publicidad....."

Cuenca, a 27 de Octubre de 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE CUENCA Expediente Nro. 3841-A

Al público se hace saber que el Econ. Marcelo Jaramillo Crespo, en su calidad de Gerente de Indurama S.A., ha presentado en la Agencia de Aguas de Cuenca la petición de uso y aprovechamiento de las aguas del río Yanuncay, localizado en la Parroquia Urbana Yanuncay, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

EXTRACTO DE LA PETICION

SOLICITANTE: Econ. Marcelo Jaramillo Crespo. Gerente de Indurama S.A.

CITACION: A los usuarios conocidos o no de la mentada fuente

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 1 litro/seg

FINALIDAD DEL AGUA DENUNCIADA: Uso industrial

USUARIOS CONOCIDOS: Ninguno.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- CNRH. Agencia de Aguas. Cuenca, 27 de septiembre del 2004.- Las 10H00.

VISTOS: Por reunir los requisitos de Ley se acepta al trámite la solicitud de uso y aprovechamiento de las aguas del río Yanuncay, con fines de uso industrial; así como la confirmación de las servidumbres existentes.- De conformidad con lo que dispone el Art. 87 de la Ley de Aguas, practíquese las siguientes diligencias: a) Publíquese un extracto de esta petición por tres veces en uno cualquiera de los diarios que se editan en la ciudad de Cuenca. b) Fijense tres carteles por treinta días en los parajes más frecuentados de la Parroquia Urbana de Yanuncay, diligencia que se comisione para su práctica al Sr. Actuario del Despacho. c) Oportunamente se designará Perito a fin de que realice el estudio técnico y justificativo de esta petición.- En cuenta el domicilio señalado y la autorización conferida a sus defensores.- Por licencia concedida al Señor Actuario del Despacho, se designa de Secretario Judicial Ad-Hoc a la Dra. Ana Lucía Paredes, la misma que estando presente acepta el cargo conferido y jura desempeñarlo fiel y legalmente su cometido, firmando para constancia en junta del Sr. Jefe de la Agencia al final de esta providencia.- Notifíquese.- El Jefe de la Agencia de Aguas f) Ing. Galo Delgado Anchávala.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines que determina la Ley, previniéndoles a los presuntos interesados la obligación de señalar Casilla Judicial de un profesional del Derecho en la ciudad de Cuenca, para posteriores notificaciones. Cuenca, 8 de octubre del 2004. Dr. Ana Lucía Paredes. SECRETARIA JUDICIAL AD-HOC DE LA AGENCIA DE AGUAS DE CUENCA

SD

O:12.21.30.

REMATE JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL AZUAY

Al público se le hace saber que en este Juzgado Octavo de lo Civil de Cuenca, a cargo de la Dra. María del Carmen Espinosa V. En el juicio signado con el No. 15-03 ejecutivo que por dinero sigue Luis Narváez Barrera en contra de deudores en mora, se ha señalado para el día LUNES VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO desde las catorce horas y hasta las dieciocho horas para que tenga lugar la diligencia de remate.- Por tratarse de primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran por lo menos la base de las dos terceras partes del avalúo pericial, e irán acompañadas del diez por ciento de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado. El depositario Judicial es el señor Manuel Cornelio Tuba. Los bienes a rematarse se los avalúa de la siguiente manera y consisten en un cuerpo de terreno y casa de habitación ubicada en el punto "Riosas Quingray" sector San Pedro de la parroquia de Cumbe de este cantón Cuenca; linderos: frente camino público de tres metros de ancho, en cien metros; atrás, de Luis Sánchez...